



CONTRATO N° 107/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 – “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO ANGIOGRAFO MARCA PHILIPS, MODELO ALLURA FD10, PARA EL HOSPITAL SAN JORGE.” ID N° 362.690.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF. N° 660 de fecha 25 de junio de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.** RUC N° 80013820-1, domiciliada en Avda. Artigas N° 2698 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Ivan Gregorio Maciel Roman**, con Cédula de Identidad N° 2.156.784 y la **Sra. Rosalina Villalba de Paredes**, con Cédula de Identidad N° 857.684, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Basilia Gauto con Reg. N° 545 por Escritura N° 236, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 – “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO ANGIOGRAFO MARCA PHILIPS, MODELO ALLURA FD10, PARA EL HOSPITAL SAN JORGE.”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO ANGIOGRAFO MARCA PHILIPS, MODELO ALLURA FD10, PARA EL HOSPITAL SAN JORGE.”

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato
- (b) Carta de Invitación en la Cual se establece las condiciones del llamado
- (c) La oferta de la Contratista;
- (d) Notificación de Adjudicación.
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

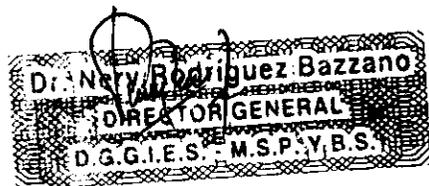
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1795 de fecha 02 de Abril de 2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.690.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/2019 **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO ANGIOGRAFO MARCA PHILIPS, MODELO ALLURA FD10, PARA EL HOSPITAL SAN JORGE”**, convocado por la Dirección Operativa De Contrataciones. La adjudicación fue realizada por la Resolución D.G.A.F. N° 660 de fecha 25 de Junio de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total de Gs.25.977.950** (Guaraníes veinte y cinco millones, novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta)





**Dirección Operativa de Contrataciones (D.G.A.F.)
Departamento de Contratos y Garantías**

Original 01

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	MONTO MAXIMA
1	Mantenimientos correctivos a necesidad de equipos Angiografo Marca PHILIPS modelo Allura FD 10	Mantenimiento correctivo: Provisión de repuesto Glycoshell SF, la misma será instalada en el equipo Angiografo de la marca Philips modelo Allura FD 10 por la empresa adjudicada, además, deberá realizar la verificación y los ajustes que sean necesarios para el buen funcionamiento del equipo.	UNIDAD	UNIDAD	1	25.977.950	25.977.950

Son guaraníes: Guaraníes veinte y cinco millones, novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta.-----

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 21/210100/146631 del Banco BBVA S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$\text{Fórmula a aplicar: } Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.



**Dirección Operativa de Contrataciones (D.G.A.F.)
Departamento de Contratos y Garantías**

Original 01

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Plan de Entrega: La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los servicios objeto de la presente contratación, el inicio de ejecución de los trabajos se realizará en forma diaria conforme a lo indicado en el contrato y las especificaciones técnicas con la emisión de una Orden de Servicio.

(De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.).

PLAZO: Se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días contados desde la recepción de la Orden de Servicio por parte de la Empresa Adjudicada.

El lugar de entrega de los servicios es:

HOSPITAL SAN JORGE – Instituto Nacional de Cardiología.
Dirección: Avda. Madame Lynch y Vía Férrea
Teléfono: 021-292-532
Contacto: Lic. Marta Carolina Vázquez, Administradora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: SÍ, mantener el Formulario N° 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

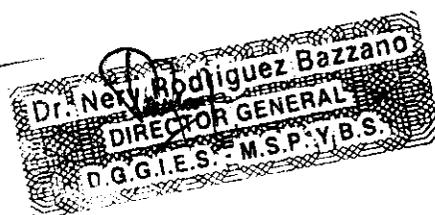
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



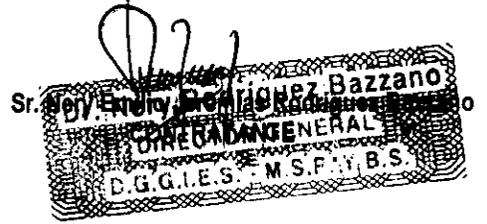


**Dirección Operativa de Contrataciones (D.G.A.F.)
Departamento de Contratos y Garantías**

Original 01

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes Julio y año 2019

Sr. Ivan Gregorio Maciel Roman
CONTRATISTA



Sra. Rosalina Villaalba de Paredes
CONTRATISTA